



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDISAÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA.

Yo el dicho Juan abende la S.ª Madre y Jena con Magdalena
Abellan, como tales marido y mujer hacen Veda man da
ble y durante su Matrimonio tubieron por su hijo legítimo matri
sal a dicho Miguel Pim. de notat. que le representa, y por
tal su hijo legítimo le anexoado y alimentado llamando a le
hijo y Madres Padre y madre y por tal su hijo, y tenido y co
munmente reputado = El dicho Juan prof. dize e test. que los
dichos Pedro Pim. de notat. Blas Pim. de notat. su padre
y Miguel Pim. de notat. su abuelo, fran. Pim. de notat.
su bisabuelo, y los demas sus antecesoros por línea recta de
Varon anexoado y estan en el t. a. u. l. l. a y en las demas p.
y lugares donde en su vida tubieron bienes y hacienda en
Porr. opinion, y reputacion de hombres nobles hijos de algo
nobres de sangre y como tales amos e test. que en
los libros de las causas y obligaciones de que no lo estan
los hombres llamos Pucheros, y les anexoado guardades las pre
eminencias, libertades, y prerrogativas que se suelen ya
cobrar y guardar a los hombres hijos de algo de los Reynos
lo qual amos e test. al lex y patax demas de Veinte, treinta
y quarenta y sesenta años de esta p. y tanto t. m. p. d. que me
morias de hombres no ay en contrario lo qual p. a. u. e. e. test. por
abuelo u. i. d. o. en su t. m. p. d. lex y patax asi. del dho. t. m. p. d. de la
Parre que se acuerda y demas de abuelo u. i. d. o. el dho. t. m. p. d. alor
que conocio, lo q. d. e. u. i. a. m. u. e. h. a. p. e. r. s. o. n. a. s. O. i. s. o. s. y. a. n. t. i. q. u. o. s.
O. e. c. i. n. o. s. d. e. l. a. u. a. q. u. e. t. o. d. o. e. r. a. n. j. e. n. i. e. d. e. m. u. e. h. a. f. e. z. e. r. e. d. i. t. o.
y e. n. g. a. r. t. i. c. u. l. a. r. s. e. a. c. u. e. r. d. a. d. e. a. b. e. l. o. u. i. d. o. d. e. u. i. a. l. a. s. p. e. r. s. o. n. a. s.
que de p. a. d. e. f. e. r. i. d. o. s. M. a. g. r. i. m. o. r. a. p. r. o. f. l. o. s. q. u. a. l. e. s. d. e. u. i. a. n.
que los dho. y notat. de la dha. Villa eran Personas nobles
hijos de algo y aue lo u. i. d. o. ellos en su t. m. p. d. e. l. e. r. e. n. l. a. d. h. a. p. o. r.
opinion y reputacion de hijos de algo, y que ellos lo oyeron